



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA
Mayo nueve de dos mil veintidós

PROVIDENCIA	AUTO DE INTERLOCUTORIO N.º 0176
RADICADO N°	058373184001 20210019000
PROCESO	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	LUZ MARINA TORRES REBOLLEDO
DEMANDADA	KEHYNER STIVEN MOSQUERA ANDRADE Y OTROS
DECISIÓN	NOMBRA CURADOR AD-LITEM

Vencido como aparece el término del emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS del extinto HENRY ANTONIO MOSQUERA PALACIOS, sin que hubiere comparecido ninguna persona a despacho, de conformidad con el Artículo 108 del Código General del Proceso, se designa como curador ad-litem al abogado:

- EMMA TAPIAS CHAVERRA, quien se localiza en la calle 102C No. 20-53, Urbanización Ciudadela Industrial del municipio de Turbo, Cel. 320 697 18 35, email. tapiasemma@yahoo.es

A quien, la parte actora, notificará de su designación por el medio más expedito, de lo que se anexará constancia al expediente.

NOTIFÍQUESE

JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE TURBO – ANTIOQUIA El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO 067 Fijado hoy 10 DE MAYO DE 2022 a las 8:00 a.m.  NICOLAS ARLES ZAPATA CARDENAS SECRETARIO <small>(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)</small>
--